

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	10322854850	Fecha de envío :	08/01/2024
Nombre o Razón social :	ROQUE CHAVEZ ANGELICA LUISA	Hora de envío :	16:32:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comite de seleccion, pedir que tengan en cuenta a las empresas mypes, ya que estos cuentan con un monto menor en experiencia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** B **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, y Conforme lo señalado en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que la Entidad tiene como función verificar la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En cuanto a este punto, es necesario señalar que considerando el tipo de procedimiento de selección que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Vigentes a partir del 28-10-2022 indica en las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes. En experiencia del postor en la especialidad Requisitos:

Al ser una convocatoria por ítem paquete u al ser un procedimiento de selección de Licitación Publica las bases estándar no consideran la experiencia del postor para las microempresas, por lo que el presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en las bases estándar aprobadas por el OSCE.

Por lo que, en el presente caso, se ha considerado como requisito de calificación la experiencia del postor en la especialidad, estableciendo las condiciones mínimas para el cumplimiento de este requisito de calificación. Asimismo, se tiene que las bases estándar para dicho procedimiento de selección no contempla dicha figura. Consecuentemente, NO SE ACOGE la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20564374360	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KAYVA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES KAYVA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:59:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que, el Comité Especial solicita en el literal e) (...) normas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas (no se admitirá el copy pega), por tal motivo solicitamos aclarar a que se refiere con el término - No se admitirá copy pega - el comité deberá indicar claramente que se deberá presentar las fichas técnicas originales?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que respecto al término "no se admitirá el copy pega", corresponde aclarar que esto se refiere a la imposibilidad de presentar copia de las especificaciones técnicas suscritas por el postor, debiendo necesariamente adjuntar las fichas técnicas de los bienes ofertados conforme los requerimientos realizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20564374360	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KAYVA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES KAYVA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:59:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que, el Comité Especial solicita en su literal h) Autorización de depósitos y centros de comercialización vigente, emitido por el ente competente, se acreditara con una copia simple.

El comité al solicitar este tipo de documentación estaría limitando y transgrediendo la norma en su Art. 2 literal a) Libertad de Concurrencia, por lo que solicitamos se suprima este documento de presentación obligatoria en cumplimiento de la LCE

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, indicamos que en cuanto a los documentos para la admisión de ofertas, puntualmente lo precisado en el literal h) respecto a la autorización de depósitos y centros de comercialización vigente, emitido por el ente competente, debe señalarse que, conforme lo establecido en el literal a) del art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al principio de Libertad de Concurrencia, ha establecido que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias. En el presente caso, se tiene que, el requisito señalado resulta ser un requisito documental que limita y afecta la libre concurrencia de los postores, por lo que, corresponde ACOGER la mencionada observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20564374360	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KAYVA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES KAYVA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:59:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que, el Area Usuaria solicita en su numeral 7.3.1 Suministro de Proteccion personal, Autorizacion de depositos y centros de comercializacion vigente, emitido por el ente competente, se acreditara con una copia simple. por lo que solicitamos se modifique como sigue:

7.3.1 Suministro de Proteccion persona

solicitud que hacemos en vista que se transgrede la norma en su Art. 2 literal a) Liberta de Concurrencia, por lo que solicitamos se suprima este documento de presentacion obligatoria en cumplimiento de la LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que en cuanto a los documentos para la admisión de ofertas, puntualmente lo precisado en el literal h) respecto a la autorización de depósitos y centros de comercialización vigente, emitido por el ente competente, debe señalarse que, conforme lo establecido en el literal a) del art. 2 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al principio de Libertad de Concurrencia, ha establecido que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias. En el presente caso, se tiene que, el requisito señalado resulta ser un requisito documental que limita y afecta la libre concurrencia de los postores, por lo que, corresponde ACOGER LA OBSERVACIÓN. En atención a ello, el numeral 7.3.1 se suprimirá en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20611170191	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO KATHANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:05:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE SUGIERE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA DE MANERA PROGRAMADA EN DOS ENTREGABLES, DEBIDO A QUE LA IMPORTACION Y/O FABRICACION DE GUANTES DE CUERO POR LA CANTIDAD REQUERIDA EN EL MERCADO NACIONAL NO HAY CAPACIDAD DE PRODUCCION EN LAS FECHAS DETERMINADAS.
DEBIDO A QUE SON COMPRAS QUE REPRESENTAN UN GRAN VOLUMEN NO ES POSIBLE LA ENTREGA EN UNA SOLA FECHA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: d Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria indicamos que la variación del número de entregables contravendría el contenido de las Bases Estandar para entrega única e implicaría el uso de las Bases Estándar para entrega por suministro, razón por la cual no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20611170191	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO KATHANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:05:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE SUGIERE QUE SE EXIJA EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE LABORATORIO DE LOS CASCOS DE PROTECCION DE PERSONAL - OBRERO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO Y ASI PONER EN SALVAGUARDA LA INTEGRIDAD DEL OBRERO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** d **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que de la evaluación de la observación realizada por el participante es necesario para salvaguardar la calidad de los bienes y en salvaguarda del personal, puesto que ellos serán los que van a utilizar dichos bienes, puesto que protegerán al personal de algún peligro que se pueda presentar en el trabajo y de esa manera preservar la integridad física del trabajador por lo que se modificara las especificaciones técnicas y se presentará el certificado de análisis de laboratorio de los cascos de protección a ofertar los cuales deberán ser presentados juntamente con la ficha técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20611170191	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO KATHANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:05:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE SUGIERE QUE SE EXIJA EL CERTICADO DEL ANALISIS DE LABORARIO DE LOS LENTES DE SEGURIDAD SEGUN LO REQUERIDO.

PARA PONER EN SALVAGUARDA Y PROTECCION DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO EXIGIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** d **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que de la evaluación de la observación realizada por el participante es necesario para salvaguardar la calidad de los bienes y en salvaguarda del personal puesto que ellos serán los que van a utilizar dichos bienes, puesto que protejeran al personal de algún peligro que se pueda presentar en el trabajo y de esa manera preservar la integridad física del trabajador por lo que se modificara las especificaciones técnicas y se presentara el certificado de análisis de laboratorio de los lentes de seguridad de los bienes a ofertar los cuales deberán ser presentados juntamente con la ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20611170191	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO KATHANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:05:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE SUGIERE QUE LOS:

01 GUANTES DE NITRILO LISO PUÑO TEJIDO.

02 ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PLANTILLA ANTIPUNZANTE.

03 BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA DE ACERO.

SE RECOMIENDA QUE SE EXIJA CERTIFICADO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO.

PARA PONER COMO PRIORIDAD LA SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: d Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación de la observación realizada por el participante es necesario para salvaguardar la calidad de los bienes y en salvaguarda del personal puesto que ellos serán los que van a utilizar dichos bienes, puesto que protejeran al personal de algún peligro que se pueda presentar en el trabajo y de esa manera preservar la integridad física del trabajador por lo que se modificara las especificaciones técnicas y se presentara el certificado de análisis de laboratorio de los guantes de nitrilo, zapatos de seguridad y botas de caucho a ofertar los cuales deberán ser presentados juntamente con la ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20611170191	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO KATHANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:05:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE RECOMIENDA QUE SE EXIJA EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE LABORATIO DEL BIEN ZAPATO DE SEGURIDAD PARA INGENIERO.

SEGUN LO REQUERIDO.

ESTO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL EN OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** d **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que de la evaluación de la observación realizada por el participante es necesario para salvaguardar la calidad de los bienes y en salvaguarda del personal puesto que ellos serán los que van a utilizar dichos bienes, puesto que protegerán al personal de algún peligro que se pueda presentar en el trabajo y de esa manera preservar la integridad física del trabajador por lo que se modificara las especificaciones técnicas y se presentará el certificado de análisis de laboratorio zapato de seguridad para ingeniero a ofertar los cuales deberán ser presentados juntamente con la ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20611170191	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO KATHANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:05:51

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE SE HACE LA OBSERVACION SOBRE EL MONTO DE LA EXPERIENCIA, DE ACUERO A LAS BASES ESTANDAR CONTEMPLADAS EN LA OSCE SE SUGIERE QUE POR LO MENOS SE RESPETE EL 1.5 Ó 2 VECES AL VALOR REFERENCIAL.

YA QUE EL MONTO PROPUESTO EN LAS BASES ESTANDAR DE 350000.00 NO ESTA DENTRO DE LO NORMADO POR SER UN MONTO ENFERIOR AL VALOR REFERENCIAL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** d **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria indicamos que en cuanto a este punto, es necesario señalar que considerando el tipo de procedimiento de selección que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Vigentes a partir del 28-10-2022 indica en las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes.en experiencia del postor en la especialidad Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En ese entender lo solicitado en las especificaciones técnicas del monto solicitado está dentro de los márgenes sugeridos por las Bases Estandar MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO.

No se acoge la observación realizada por el postor debido a que los montos están de acorde a las Bases Estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20604637695	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIAL AYA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:12:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

LA PRESENTE ES PARA REALIZAR LA OBSERVACION SOBRE EL MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, YA QUE SOLO SE ESTA CONSIDERANDO COMO EXPERIENCIA EL MONTO DE 350000.00. DICHO MONTO NO ESTA DENTRO DE LOS VALORES QUE EXIGE LA OSCE. YA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBERIA DE SER IGUAL O SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** d **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que en cuanto a este punto, es necesario señalar que considerando el tipo de procedimiento de selección que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Vigentes a partir del 28-10-2022 indica en las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes.en experiencia del postor en la especialidad Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En ese entender lo solicitado en las especificaciones técnicas del monto solicitado está dentro de los márgenes sugeridos por las Bases Estándar MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO. No se acoge la observación realizada por el postor debido a que los montos están de acorde a las Bases Estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	10453184507	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	CHUTA CCALTA SANTIAGO	Hora de envío :	21:05:51

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVACION SOBRE EL MONTO DE LA EXPERIENCIA, DE ACUERO A LAS BASES ESTANDAR CONTEMPLADAS EN LAS BASES ESTANDAR OSCE SE SUGIERE QUE POR LO MENOS SE RESPETE EL 1.5 Ó 2 VECES AL VALOR REFERENCIAL.

YA QUE EL MONTO PROPUESTO EN LAS BASES ESTANDAR DE 350000.00 NO ESTA DENTRO DE LO NORMADO EN LAS BASES ESTANDAR,LA EXPERINCA DEBERIA ESTAR MAYOR AL MONTO ENFERIOR AL VALOR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** d **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que en cuanto a este punto, es necesario señalar que considerando el tipo de procedimiento de selección que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Vigentes a partir del 28-10-2022 indica en las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes.en experiencia del postor en la especialidad Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En ese entender, lo solicitado en las especificaciones técnicas del monto solicitado está dentro de los márgenes sugeridos por las Bases Estándar MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO.

No se acoge la observación realizada por el postor debido a que los montos están de acorde a las Bases Estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL - EPPS, PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Ruc/código :	20600068530	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	PROMACEM SOCIEDAD ANONIMA - PROMACEM S.A.	Hora de envío :	21:20:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

la presente es para realizar la observación sobre el monto de la experiencia del postor, ya que solo se esta considerando como experiencia el monto de 350000.00.

dicho monto no está dentro del valores que exige las bases estándar del OSCE. Ya que la experiencia del postor debería de ser igual o superior al valor referencial. al pedir un monto menor al valor referencial se estaría direccionando a un proveedor específico que no garantice la experiencia necesaria en el rubro, no se garantizaría la calidad y las garantías de los materiales a entregar, en múltiples procesos de selección los proveedores de dudosas procedencias presentan experiencias mínimas

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: d **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indicamos que en cuanto a este punto, es necesario señalar que considerando el tipo de procedimiento de selección que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Vigentes a partir del 28-10-2022 indica en las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes. En experiencia del postor en la especialidad Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En ese entender, lo solicitado en las especificaciones técnicas del monto solicitado está dentro de los márgenes sugeridos por las Bases Estándar MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO.

No se acoge la observación realizada por el postor debido a que los montos están de acorde a las Bases Estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null